



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE EL REINO DE ESPAÑA
CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID**

ACTA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018

“POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS TESTIGOS ELECTORALES DE LAS 41 MESAS CORRESPONDIENTES A LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE EL REINO DE ESPAÑA, Y LAS 30 DEL CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTAS POPULARES INTERPARTIDÍSTAS A CELEBRARSE DEL LUNES CINCO (5) AL DOMINGO ONCE (11) DE MARZO DE 2018”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: *“Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año, fecha establecida en el territorio nacional corresponde al 11 de marzo de 2018.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: *“Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”*



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, la Resolución No. 4138 del 14 de octubre de 2015 expedida por el Consejo Nacional electoral, en su artículo 2º señala: *“Postulación. La relación de los ciudadanos postulados como testigos electores deberá ser presentada a más tardar a las cinco (5) de la tarde del día viernes anterior a la fecha de la elección, y deberá ser suscrita por el representante legal o por quien este delegue, si se trata de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica; por los inscriptores en el caso de los movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos; o por el vocero, en el caso de los comités promotores del voto en blanco. En el caso de las Coaliciones, deberá ser presentado por el candidato o por quien éste delegue”*. Para el caso del exterior será hasta el dos (2) de marzo de 2018.

Que, el artículo 3º de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: *“ACREDITACIÓN DE TESTIGOS. Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, organización política que representa, mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco”*.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa, pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por organización política, coalición o promoción del voto en blanco.

Que en atención a la normativa en mención, en la ciudad de Madrid, España se reunieron en las instalaciones del Consulado General Central de Colombia en Madrid (Calle Alfonso XI, 6 cp. 28014) el Señor Embajador de Colombia Dr. Alberto Jacobo Furmanski Goldstein y la Señora Cónsul General Central de Colombia en Madrid Dra. María Margarita Salas Mejía con el fin de acreditar los ciudadanos colombianos postulados como testigos electorales de cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que hayan inscrito candidatos a cargos o corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, así como los comités independientes de promotores del mismo de las 41 mesas de votación correspondientes a la Embajada y las 30 mesas del Consulado General Central de Colombia en Madrid para las elecciones de Congreso de la República y Consulta Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018.

Que el Señor Embajador y la Señora Cónsul General Central de Colombia en Madrid acreditaron los testigos electorales para las 3 mesas que se instalarán en el Consulado los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2018 para los comicios referidos.

Registraduría Delegada en lo Electoral - Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Oficina 301- PBX (+571) 2202880 Ext: 1304 - Código postal 111321-
-Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el Señor Embajador y la Señora Cónsul General Central de Colombia en Madrid acreditaron los testigos electorales para cada una de las mesas que se instalarán en las ciudades de Lugo, Albacete y Valladolid el día once (11) de marzo de 2018 y que están incluidas dentro del conteo de las 30 mesas anunciadas del Consulado General Central de Colombia en Madrid.

Que los acompañaron en calidad de testigos los Vicecónsules Dra. Liliana del Socorro Zapata Salazar y Dra. Isel Giannina Hurtado Villamizar.

Que el señor Embajador solicita a la Señora Cónsul que firme todas las credenciales de acreditación de testigos correspondientes a las mesas asignadas tanto a la Embajada como al Consulado.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como Testigos Electorales ante las mesas de votación que funcionarán para las Elecciones de Congreso de la República y Consultas Populares Interpartidistas 2018 a efectuarse durante la jornada del **lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018**, a los siguientes ciudadanos que se relacionan en el listado que hace parte integral de esta acta y contiene:

Primer nombre
Segundo nombre
Primer apellido
Segundo apellido
No de la cedula de ciudadanía
Organización Política
Número de la mesa
Pertinencia de la mesa (Consulado o Embajada)
Ubicación de la mesa
Fecha

ARTÍCULO SEGUNDO: La Señora Cónsul General Central expedirá las credenciales para testigos electorales ante las mesas de votación tanto de la Embajada como del Consulado, Formulario E-15.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTÍCULO TERCERO: El Señor Embajador y la Señora Cónsul solicitan a los testigos que publiquen en la página web de la Embajada de Colombia ante el Reino de España y en la página web del Consulado General Central de Colombia en Madrid, así como en las pantallas del Consulado, esta información y procedan a entregar el día 5 de marzo de 2018 a las 7:00 a.m. las credenciales a los testigos que prestarán servicio ese día, las demás credenciales se deberán entregar en las instalaciones del Consulado al representante o su delegado de cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que hayan inscrito candidatos a cargos o corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, así como los comités independientes de promotores del mismo, a partir de las 10:00 a.m.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

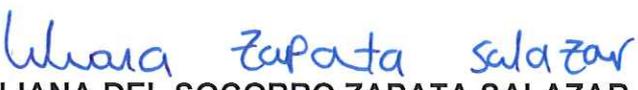
Dada en Madrid a los 2 días del mes de marzo de 2018.



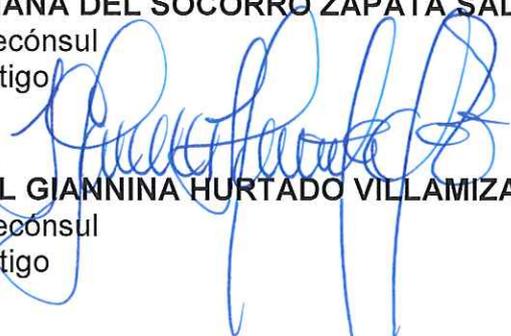
ALBERTO FURMANSKI GOLDSTEIN
Embajador



MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Cónsul General Central de Colombia en Madrid



LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR
Vicecónsul
Testigo



ISEL GIANNINA HURTADO VILLAMIZAR
Vicecónsul
Testigo